

RESOLUCION EXENTA N° 001800
SAN JOSE DE MAIPO, 30 DIC 2015

VISTOS: Estos antecedentes; la necesidad de modificar la Resolución Exenta N°293 de fecha 19.06.2013; "PROTOCOLO EQ 1.2; Resolución N°0339/15.02.17 que Aprueba el Organigrama del Complejo Hospitalario San José de Maipo; Resolución Exenta N°2040/2010 que Crea la Nueva Estructura Organizacional del Complejo Hospitalario San José de Maipo; y teniendo presente lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/2005 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79; el D.F.L. N°29/2004 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.834; Decreto Supremo N°140/2004 del Ministerio de Salud; Resolución N°1600/2006 de la Contraloría General de La República; y las Resoluciones N°225/2011, N°723/2008, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente; y lo previsto en la Resolución N°1275/30.12.15 del S.S.M.S.O., dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- **MODIFICASE** la Resolución Exenta N°293 de fecha 19.06.2013, en el sentido de dejar establecido que corrige procedimiento correspondiente a la revisión del "**PROTOCOLO EQ 1.2: SEGUIMIENTO DE LA VIDA UTIL DEL EQUIPAMIENTO CLINICO RELEVANTE**"; **versión N°02, pág. 1-6** del Complejo Hospitalario San José de Maipo.

2. Dicho documento forma parte de la presente Resolución y será de uso obligatorio en el Complejo Hospitalario San José de Maipo, durante el tiempo de vigencia del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SRA. LILIANA ECHEVERRIA CORTES
DIRECTORA COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO

DISTRIBUCION:

- Dirección CHSJM
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Control de Gestión
- Oficina de Calidad
- JEFES CR – CHSJM (3)
- Enfermeras Responsables
- Oficina de partes CHSJM

SR. LEC/DRA. FMM/mam.-



Transcrito Fielmente
Camila Cáceres Gómez
Ministro de Fe



RESOLUCION EXENTA Nº 000293
SAN JOSE DE MAIPO; 19 JUN 2013

VISTOS: Estos antecedentes; la necesidad de aprobar Protocolo de Seguimiento de Vida Útil del Equipamiento Clínico Relevante; teniendo presente lo establecido en el Artículo 8º, número II, letra f) del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por Decreto Nº 140 de 2004 de Salud; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 de 2005 de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley Nº 2763/79 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; y las facultades que me confiere la Resolución Afecta Nº 00407 de fecha 30 de mayo de 2008 y la Resolución Exenta Nº 00723 de fecha 08 de abril de 2008; dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- APRUEBASE el documento denominado: **PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO DE VIDA UTIL DEL EQUIPAMIENTO CLINICO RELEVANTE** del Complejo Hospitalario San José de Maipo.
- 2.- Dicho documento será de uso obligatorio en el Complejo Hospitalario san José de Maipo, durante el tiempo de vigencia del mismo.
- 3.- La presente resolución surtirá sus efectos a contar de esta fecha.

ANOTAR Y COMUNIQUESE.



[Signature]
SRA. MARIA ESTEBAN LANDAETA LE FORT
DIRECTORA COMPLEJO HOSPITALARIO
SAN JOSE DE MAIPO

DISTRIBUCION:

- Dirección CHSJM.
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Unidad de Calidad y Seguridad
- Centro de Responsabilidad Atención Abierta
- Centro de Responsabilidad Atención Cerrada
- Centro de Responsabilidad Unidades de Apoyo
- Unidad de Servicios Generales
- Oficina de Partes CHSJM.

SRA. MEL/mam.-



[Signature]
Transcrito Fielmente
Mónica Ahumada Molina
MINISTRO DE FE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL